

**A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/110/2019 (BOA 26/02/2019)**

**B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 ("Parte A. Programación didáctica, 1 y 2) DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN ECD/110/2019 (BOA DE 26/02/2019), EN RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

**NOTAS PRELIMINARES.**

- Las referencias que se recogen a continuación tienen un carácter inevitablemente general y serán concretadas por la propia naturaleza y contenidos de las pruebas que componen la fase de oposición (preguntas, supuestos, temas, etc.), y por las propias precisiones que hagan las Comisiones de Selección de cada especialidad, en función de la plena autonomía funcional que la base 5.1 de la convocatoria (Orden ECD/110/2019, BOA 26/02/2019) confiere a los órganos de selección.

- Tal y como se establece en la convocatoria de oposición, en la base 7.2 (Orden ECD/110/2019, BOA 26/02/2019), en los casos en los que, para garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal detecte que algún aspirante ha llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, dicho aspirante perderá su derecho a continuar con la realización del resto de los ejercicios, pasando a formar parte de la lista de aspirantes no presentados.

**A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADA POR LA ORDEN ECD/110/2019 (BOA 26/02/2019)**

<b>PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS</b>	
<p>La calificación total será de 0 a 10 puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor a 2,5 puntos. Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no alcancen dicha puntuación. Advertencia: no se permitirá ni el uso ni la posesión de aparatos electrónicos, relojes de cualquier tipo y teléfonos móviles (encendidos o apagados). Los bolígrafos utilizados deben ser indelebles.</p>	
<b>Parte A: Práctica</b>	
<p><u>Calificación:</u> de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos.</p> <p><u>Características del ejercicio de carácter práctico:</u> recogidas en el Anexo III de la convocatoria de oposición. Si las Comisiones de Selección de cada especialidad consideran oportuno hacer alguna aclaración o indicación a los opositores de una determinada especialidad, se publicará en la página web <a href="http://www.educaragon.org">www.educaragon.org</a>.</p> <p><u>Duración:</u> recogido en el anexo III de la convocatoria de oposición.</p>	
DIMENSIONES	INDICADORES
Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	Presenta una estructura coherente, clara y con una correcta expresión gramatical.
	Justifica y fundamenta el desarrollo y la resolución del ejercicio práctico con elementos del marco teórico de la especialidad.
	Presenta un resultado y unas conclusiones coherentes con el desarrollo.
Conocimiento científico de la especialidad	Utiliza la terminología y conceptos adecuados.
	La resolución del caso práctico planteado se fundamenta correctamente en las teorías propias de la especialidad.
Dominio de habilidades técnicas de la especialidad	Aplica las técnicas procedimentales propias de la especialidad para resolver la prueba.
	Estructura los pasos para la resolución de la prueba de forma lógica y coherente.
Resolución del ejercicio y resultados obtenidos	La resolución del ejercicio es consecuencia del procedimiento aplicado.
	El resultado del ejercicio es correcto y se ajusta a las cuestiones planteadas.
<b>Parte B: Desarrollo tema escrito</b>	
<p><u>Calificación:</u> de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos. <u>Duración:</u> 2 horas.</p>	
DIMENSIONES	INDICADORES
Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema	Domina el contenido epistemológico de la especialidad.
	Utiliza los conceptos con precisión, rigor y de forma actualizada.
	Aporta citas bibliográficas o bibliografía.
	En su caso, aporta referencias legislativas actualizadas.
Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento	El tema presenta una estructura coherente: índice, planteamiento, desarrollo, conclusiones, que facilita su comprensión.
	El tema se ajusta al temario de la especialidad, desarrollando cada uno de sus epígrafes de forma concreta y clara y se cierra de forma coherente con su desarrollo.
	Utiliza ejemplos aclaratorios y/o aplicaciones prácticas.
Exposición del tema	La lectura es fluida y ágil como resultado de una expresión escrita correcta.
	No se aprecian contradicciones en la expresión que puedan evidenciar una lectura no literal del tema.
	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.
	Utilización correcta de la oratoria y dicción.

### SEGUNDA PRUEBA. APTITUD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA

La calificación total será de 0 a 10 puntos siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de forma ponderada (40% programación didáctica y 60% unidad didáctica).

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

#### Parte A: Programación Didáctica

Naturaleza de la programación didáctica: se planteará para una de las áreas materias, módulos y enseñanzas en las que tenga atribución docente cada una de las especialidades convocadas. La duración será la de un curso (o un periodo completo de enseñanza, según lo habitual en las enseñanzas de referencia<sup>1</sup>). Se estructurará en unidades o proyectos que estarán numeradas de manera que cada una de ellas pueda ser presentada en el tiempo marcado para la exposición de la parte B.

Especificaciones sobre las programaciones de cada especialidad: anexo IV de la Orden ECD/110/2019.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 40% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

Entrega de la programación didáctica: quienes hayan superado la primera prueba, en el momento que determine el Tribunal. Se anunciará a través de la aplicación PADDOC. La entrega se hará en la fecha y hora que se establezca a tal efecto en caso de superar la primera prueba. Podrá ser entregada por el/la aspirante o por otra persona autorizada (aportando autorización y copia del DNI/NIE del/de la aspirante). De no hacerlo en dicho momento, se entenderá que renuncia a presentarse a la segunda prueba (base 7.4.1, Orden ECD/110/2019, BOA 26/02/2019).

Tiempo para la defensa de la Programación didáctica: hasta 20 minutos.

Incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de oposición: penalización de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado de “penalización por incumplimiento de los requisitos”, establecidos al final de este documento.

Para la defensa de la programación didáctica el aspirante no podrá utilizar ni una copia de la programación ni cualquier otro material auxiliar.

DIMENSIONES	INDICADORES
Presentación	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.
Contextualización	La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.
Elementos de la programación	La programación presenta todos los elementos que figuran en la normativa correspondiente a la especialidad.
	Los objetivos y criterios de evaluación expresan las capacidades que deben alcanzarse en las enseñanzas programadas y para los destinatarios para los que se programa.
	Se contemplan la aportación de lo programado a las competencias clave o a los objetivos de las enseñanzas sobre las que se programa.
	La metodología permite desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, y tiene un carácter innovador apropiado para las enseñanzas que se programan y sus destinatarios.
	El listado de actividades propuestas es acorde con la metodología planteada.
	Presenta criterios y procedimiento de evaluación y calificación ajustados al nivel.
	Contempla los contenidos transversales y otros elementos de la programación definidos en la norma que corresponda.
	Contempla, en su caso, el tratamiento de la diversidad con propuestas inclusivas de intervención educativa claras, definidas y de acuerdo con la legislación vigente al respecto (Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, BOA de 18 de diciembre, y órdenes que lo desarrollan).
Propone adaptaciones del currículo en sus diferentes elementos.	
Exposición	Organiza y se ajusta al tiempo de exposición.
	Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.
	Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.
	El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.
Debate con el tribunal	Utilización correcta de la oratoria y dicción.
	Concreción y corrección en las respuestas dadas.
	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.

<sup>1</sup> Caso de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con atribución docente también en Enseñanzas Artísticas superiores, organizadas por semestres.

**Parte B: Unidad Didáctica**

Naturaleza de las unidades:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria (“Parte B. Preparación y exposición de Unidad didáctica”) para cada una de las especialidades convocadas, así como en su anexo IV (Orden ECD/110/2019).
- Equivalentes a “Unidad didáctica” deben entenderse los “proyectos de trabajo e integrados”, “programas de intervención”, “planes específicos de apoyo”, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo IV de la (Orden ECD/110/2019) para cada especialidad convocada.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 60% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

Tiempo:

- Para la preparación de la unidad didáctica: 1 hora y 15 minutos.
- Para la exposición de la unidad didáctica: hasta 40 minutos.
- Debate sobre la exposición de la programación y unidad didácticas: hasta 15 minutos.

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el opositor podrá utilizar todo el material auxiliar que considere oportuno, siempre que sea aportado por él mismo. En el aula se garantizará una pizarra de tiza o tipo vileda para que pueda ser utilizada por el opositor.

DIMENSIONES	INDICADORES
Contextualización	Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.
	La unidad didáctica es coherente con la programación presentada. Se programa atendiendo a las características específicas de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.
Objetivos	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.
	Su consecución puede comprobarse a través de los criterios de evaluación formulados.
Contenidos	Son coherentes con los objetivos planteados.
	Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.
	Contempla contenidos mínimos <sup>2</sup> .
Actividades de enseñanza-aprendizaje	Permiten abordar los contenidos de la unidad y son coherentes con los objetivos planteados.
	Son innovadoras y coherentes con la metodología planteada en la programación.
	Incorpora en las actividades elementos transversales.
	Son motivadoras y graduadas en dificultad.
	Se prevé la utilización de diferentes recursos.
Procedimientos de evaluación	<i>Cuerpo de Maestros:</i> Se contemplan como referentes los criterios de evaluación y los objetivos y las competencias clave en las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.
	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:</i> Se contemplan los criterios de evaluación y objetivos como referentes para evaluar en Bachillerato.
	<i>Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño:</i> Se contemplan los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y la concreción de los objetivos generales como referentes para evaluar en los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas o en las asignaturas de las enseñanzas artísticas superiores.
	<i>Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:</i> En las enseñanzas de idiomas, se contemplan como referentes los objetivos, competencias y contenidos y criterios de evaluación que se establecen cada actividad de lengua.
	<i>Cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas:</i> En las enseñanzas musicales, se contemplan como referentes los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo correspondiente, referidas, en su caso, al instrumento de la especialidad.
	Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.
	Se contemplan los mecanismos de recuperación, refuerzo y evaluación extraordinaria (en el caso de las enseñanzas que contemplan esta convocatoria de evaluación).
	En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumno (Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, BOA de 18 de diciembre, Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio).
Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

<sup>2</sup> El concepto de “contenidos mínimos” debe entenderse de manera genérica como aquellos aprendizajes que en cada área, materia o asignatura (y por tanto en cada unidad en la que se divida su programación) se consideran básicos, ineludibles. Debe tenerse en cuenta que en las distintas normativas que regulan los currículos o la evaluación de las áreas, materias o asignaturas afectas a las especialidades convocadas, ese concepto puede venir con expresiones diferentes o, incluso, dejar su presencia a criterio de la autonomía de los centros como ocurre, por ejemplo, en el caso de la Educación Primaria (ver art. 2.4, Orden de 21 de diciembre de 2015, BOA 30/12/2015).

Exposición	Se expresa de forma precisa y fluida.
	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.
	Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...
Debate con el tribunal	Concreción y corrección en las respuestas dadas.
	Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.

**B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica, 1 y 2) DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN ECD/110/2019 (BOA DE 26/02/2019), EN RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/110/2019. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todos los opositores que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como las unidades en las que se subdivide.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que el aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se resta 1 punto a la puntuación que le correspondería.
No se corresponde con las áreas, materias, módulos, asignaturas, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En las especialidades de idiomas (Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas y Cuerpo de Maestros): - Si puntualmente no se redacta en el idioma correspondiente. - Si se redacta íntegramente en castellano.	Se resta 1 punto a la puntuación que le correspondería. Se valora con 0 puntos la exposición de la programación didáctica.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo para cada una de las especialidades.	Se restan 4 puntos a la puntuación que le correspondería.
Presenta más unidades didácticas que las que se especifican como máximo para cada una de las especialidades.	Se restan 4 puntos a la puntuación que le correspondería.
Extensión de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.
El formato en el que se presenta la programación no es DIN-A4.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.
No se respeta el interlineado de 1,5 líneas.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.
No se respeta el tipo de letra Arial 10.	Se restan 3 puntos a la puntuación que le correspondería.